



Trujillo, 15 de Noviembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El informe N°0026 -2022 GRLL-GGR/SGRH/VHNL, sobre vacaciones no gozadas y truncas de la ex servidora por contrato administrativo de servicios CAS de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, deben ser reconocidos el pago de sus beneficios sociales vacaciones no gozadas y truncas; al término de su contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, el artículo 8° del Reglamento precisa que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29849 – modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales (CAS), entre otros, Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 0021-2022-SGRH-PAAV y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar, el monto correspondiente como Vacaciones no gozadas y truncas de la ex servidora con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a su respectiva liquidación, que se detalla:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS MESES Y DIAS	TOTAL BENEFICIO
01	REYES ARAUJO	MELISSA NOELIA	03 AÑOS	03 MESES Y 12 DIAS	11,820.00
	TOTAL				S/. 11,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente al Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

